



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 0 8 2
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAS SEDES PORVENIR, CENTRO, SOCIAL, YARI Y EN LA GRANJA SANTO DOMINGO, MACAGUAL, BALCANES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC
NIT.	901087504-2
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 20 de diciembre de 2023
CDP No.	230002436 fechado del 17 de abril de 2023
VALOR	CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$56.885.472,00) M/CTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector de la Universidad de la Amazonia, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la persona jurídica **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC**, identificada con Nit. 901.087.504-2, representada legalmente por el señor **CARLOS JAVIER PARRA ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.186.864 expedida en Florencia; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
Nº 127087



8



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del Artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el Artículo 57 de la norma *Ibídem*, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-17-01, de fecha 11 de enero del 2023, el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, actuando en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad, expone, que tras la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), en la implementación del eje estratégico de seguridad y salud en el trabajo (SST) dirigido al bienestar y seguridad de la población universitaria (estudiantes, docentes y funcionarios administrativos) y en su facultad de implementar medidas de prevención, se requiere realizar el control continuo de vectores por medio de la fumigación en todas las sedes de la Universidad de la Amazonia, como son la Sede Porvenir, Sede Centro, Sede Social, y las granjas Santo Domingo, Macagual, Balcanes y Sede Yari, lo anterior sustentado normativamente en la Resolución No. 2400 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991.
5. Que para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012 y sus modificaciones, expedido por el Consejo Superior), a la señora **ZULMA PATRICIA BERMUDEZ TORRADO**, en calidad de Profesional Especializado de la Oficina Asesora de Planeación, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 fechado del 24 de marzo de 2023, previo recibo de propuestas, emitió concepto indicando que:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° 18.728.7



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(...)teniendo en cuenta los requisitos solicitados para el proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir el servicio con el oferente SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S., es viable de acuerdo al alcance y objeto del Contrato) por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$56.885.742,00), que corresponde al valor unitario por los 34.104 metros cuadrados (MT2) por cuatro jornadas de desinfección, en los diferentes Campus Universitarios y Unidades de apoyo adscritos a la Universidad de la Amazonia (...)"

6. Que mediante Comunicación oficial OAP-184 fechado del 29 de marzo de 2023, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO** designado para tal efecto, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que previo análisis del mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
7. Que de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación la establecida en el numeral 25 del artículo 36, que prescribe:

*"(...) SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:
(...)
25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV
(...)"*
8. Que el señor **CARLOS JAVIER PARRA ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.186.864 expedida en Florencia, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica **SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC**, identificada con Nit. 901.087.504-2, presentó de manera oportuna, la documentación necesaria para la suscripción del presente Contrato, incluyendo la propuesta técnico económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 230002436, fechado del 17 de abril de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente Contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020; así como por las normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de Contratos, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAS SEDES PORVENIR, CENTRO, SOCIAL, YARI Y EN LA GRANJA SANTO DOMINGO, MACAGUAL, BALCANES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-17-01, fechado el 25 de enero de 2023, y teniendo en cuenta los valores establecidos en la propuesta técnico económica presentada por el contratista, que se transcriben a continuación:

ITEM	DESCRIPCIONES: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DANE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAS SEDES PORVENIR, CENTRO, SOCIAL, YARI Y EN LAS GRANJAS SANTO DOMINGO,	85310	Servicios de desinfección y exterminación	M2	136.416	\$ 350	67	\$ 56.885.472

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



1



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

MACAGUAL, BALCANES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$56.885.472,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002436 fechado del 17 de abril de 2023.

Parágrafo: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

2.1.2.02.02.008.5	Servicios de soporte	Sección 8	\$ 56.885.472
85 – Servicios de soporte	Servicios de desinfección y exterminación	85310	\$ 56.885.472
TOTAL			\$ 56.885.472

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Conforme se estableció en el estudio de mercado y de acuerdo con las modalidades de pago descritas en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, El Contratante realizará al contratista según el literal "b" **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y el formato FO-A-BS-23-07, además el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde deberá estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documento equivalente según la Ley, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, así como también, deberá presentar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal y certificación bancaria vigente.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a realizar la ejecución del Contrato en las siguientes sedes de la Universidad de la Amazonia:

Sede Porvenir: Florencia – Caquetá, Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F, Barrio El Porvenir

Sede Centro: Florencia – Caquetá, Carrera 11 No. 5 – 69

Sede Social: Vereda el Danubio, vía municipio de Morelia Departamento del Caquetá.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Sede Yari: Villa Ferro, Vía Palestro, frente a la institución educativa Domingo Savio, San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

Granja Experimental Santo Domingo: Kilometro 6, vía a Morelia, Departamento del Caquetá.

Centro de Investigaciones Macagual: Vereda Bodoquero, kilómetro 17, vía a Morelia, Departamento del Caquetá.

Granja Experimental Balcanes: Vía municipio de la Montañita, Departamento del Caquetá.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente prestación de servicios hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Elaborar y presentar un cronograma de trabajo con la programación de las actividades a desarrollar, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato en original y en medio magnético para su aprobación y visto bueno.
4. Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 199, durante la ejecución del contrato.
5. Aplicar e instaurar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas que se llegasen a causar en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia.
6. Responder por la buena calidad de los insumos y elementos utilizados en el desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar que los productos aplicados no sean tóxicos para los funcionarios, contratista y usuarios, ni ocasiona daños a los equipos que se encuentren en el área, para lo cual deberá presentar con antelación la ficha técnica de los productos para revisión.
8. Recolectar y disponer adecuadamente la totalidad de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
9. El contratista deberá presentar a la supervisión las hojas de vidas del personal técnico que vincule para la ejecución del contrato, previo a la iniciación de las actividades. Con la finalidad de verificación de los requisitos del Decreto 1843 de 1991.
10. Presentar junto con los documentos de facturación y en medio impreso, los informes de ejecución de cada servicio prestado, al igual que cualquier informe de gestión que sea requerido por el supervisor del contrato.
11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal según corresponda.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. No acceder a Peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto u hecho cuando se presenten tales peticiones u amenazas, deberá informar inmediatamente a la Universidad de la Amazonia y demás autoridades correspondientes.
14. Cumplir con la legislación en seguridad y salud en el trabajo y ambiente vigente, entre otras, la ley 1562 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1072 de 2015, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
15. Todas aquellas que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

ESPECIFICAS

1. La empresa aplicará los plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, por lo cual solo podrá utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el INVIMA, los cuales,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1843 de 1991. 2. El servicio debe contar con todos los equipos, sustancias químicas, herramientas y elementos de protección personal EPP'S, necesarios para realizar un buen trabajo, eficiente y efectivo. 3. Se debe utilizar insecticidas Piretrinas y Piretroides inoloros e incoloros avalados por el INVIMA. 4. Para la aplicación de plaguicidas deberán usarse equipos en perfecto estado de funcionamiento. De modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a la comunidad o al ambiente. 5. El propietario o representante legal de la empresa está obligado a dotar de los equipos y elementos de protección personal e indumentaria a los operarios. 6. **Equipo de trabajo:** teniendo en cuenta que el servicio a prestar implica manejo de sustancias químicas (plaguicidas), que de conformidad con el Decreto 1843 de 1991, define plaguicida, como todo agente de naturaleza química, física o biológica que solo, en mezcla o en combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción, o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nematodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, o a las plantas, a sus productos derivados, a la salud o la fauna benéfica, además que el servicio se clasifica como riesgo laboral tipo V, se requiere que el oferente de conformidad suministre el servicio con unos estándares mínimos en su personal, para la ejecución del Contrato deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Equipo de Trabajo	Requerimientos
Un Asistente técnico Profesional.	Acreditar título universitario y capacitación y entrenamiento específico en el uso y manejo de plaguicidas, haber tomado y aprobado un curso teórico práctico con una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, tomando como guía los siguientes temas: a) Información general sobre plaguicidas a utilizar (concentraciones, formulaciones, Precauciones, otros.) y aspectos generales sobre toxicología y contaminación ambiental; b) Diferentes formas de intoxicación; c) Instrucciones para el manejo adecuado y seguro de los equipos de la respectiva actividad y su mantenimiento; d) Medidas necesarias para evitar la contaminación de productos de consumo humano o animal; e) Instrucciones sobre disposición de desechos; f) Signos precoces de intoxicación y medidas de primeros auxilios; g) Información sobre los procedimientos a seguir, personas a quienes se debe acudir en caso de emergencia; h) Información sobre legislación de plaguicidas; i) Control de plagas. • Debe estar inscrito en la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal donde se desarrolle la actividad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



8



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Operador.	Tener capacitación y entrenamiento específicos en el uso y manejo de plaguicidas, haber tomado y aprobado un curso teórico práctico con una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, tomando como guía los siguientes temas: a. Información general sobre plaguicidas a utilizar (concentraciones, formulaciones, Precauciones, otros.) y aspectos generales sobre toxicología y contaminación ambiental; b. Diferentes formas de intoxicación; c. Instrucciones para el manejo adecuado y seguro de los equipos de la respectiva actividad y su mantenimiento; d. Medidas necesarias para evitar la contaminación de productos de consumo humano o animal; e. Instrucciones sobre disposición de desechos; f. Signos precoces de intoxicación y medidas de primeros auxilios; g. Información sobre los procedimientos a seguir, personas a quienes se debe acudir en caso de emergencia; h. Información sobre legislación de plaguicidas; i. Control de plagas. ✓ Contar con Carné de Aplicador de Plaguicidas debidamente refrendado por la secretaria de Salud, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 111 del Decreto 1843 de 1991.
-----------	--

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él formen parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este Contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente Contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del Contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 6.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



4



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. 8. Certificar la correcta ejecución del Contrato y los resultados esperados. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato según corresponda. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del Contrato. 11. Elaborar y firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor deberá ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. El Contratista deberá acatar las órdenes que se le imparta por escrito, no obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a LA UNIVERSIDAD, según corresponda, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para LA UNIVERSIDAD. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a LA UNIVERSIDAD para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos	20% sobre el valor del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		riesgos.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del Contrato	Hasta la finalización del Contrato y tres años más.
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un Contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el Contrato.	10% del valor del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato y dos años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del Contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del Contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del Contrato o con relación al mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 4. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 5. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 6. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 7. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este Contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del Contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente Contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



1



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente Contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este Contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso, la liquidación del presente Contrato podrá efectuarse con sujeción a las disposiciones que rigen la materia, contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente Contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Prestación de Servicios, el estudio de mercado, la Propuesta Económica presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, acreditar el pago de los Aportes a la Seguridad Social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del Contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6

Universidad de la
Amazonia

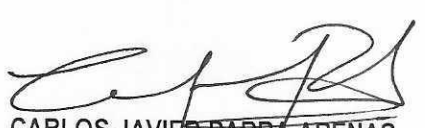
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **17 MAYO 2023**

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,


FABIO BURITICÁ BERMEOC.C. No. 12.139.265
Rector
CARLOS JAVIER PARRA ARENASC.C. No. 16.186.864 expedida en Florencia – Caquetá
Representante Legal**SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC**
NIT. 901.087.504-2
YISELA MÉNDEZ ROJAS

Vicerrectora Administrativa y Financiera


Proyectó: Angie Yrisa Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VADF
Revisión jurídica: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializado VADF

C. 230003048

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la AmazoníaCalle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá